



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1307** de 2014
16 MAY 2014

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Becas de creación para jóvenes artistas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los
ganadores”*

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 977 del 11 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de creación para jóvenes artistas”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de creación para jóvenes artistas	Artes visuales	Estefanía Doria Rincón	C.C. 57.464.263
		David Escobar Parra	C.C. 71.782.951
		Carolina Ponce de León Nieto	C.C. 41.678.351

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de creación para jóvenes artistas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

A

4

8

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para jóvenes artistas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
1120	Persona Natural	Adrián Felipe Gaitán Chávez	C.C. 10.296.852	Möebius Machine	\$10.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014
1112	Persona Natural	Breyner Huertas Rendón	C.C. 94.552.610	Antología del arte colombiano	\$10.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014
1056	Persona Natural	Manuela Betancourt Marín	C.C. 43.261.239	Ninguna parte	\$10.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014
1089	Persona Natural	Santiago González Hernández	C.C. 1.053.791.607	Archivo móvil	\$10.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014

Suplentes categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
973	Persona Natural	Jenny Patiño Pérez	C.C. 1.128.272.325	La realidad me espera a la vuelta de la esquina
1022	Persona Natural	Juan Carlos Granda Romero	C.C. 12.753.203	Lapsus Nomadé

Ganadores categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
958	Persona Natural	Gustavo Adolfo Toro Gutiérrez	C.C. 18.519.957	Sin título	\$20.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014
1066	Persona Natural	Kevin Simón Mancera Vivas	C.C. 80.096.445	Maillot Jaune	\$20.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014
391	Persona Natural	Liliana Mercedes Sánchez Rojas	C.C. 52.528.279	Materiales anónimos – Al interior de la melancolía escandinava	\$20.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014

Suplentes categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1126	Persona Natural	Santiago Piñol Arévalo	C.C. 80.194.389	Sentido único
1104	Persona Natural	Nadia Michelle Granados Delgado	C.C. 52.439.051	Experiencias audiovisuales con una mujer calle

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación para jóvenes artistas" se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014;

2

4

2

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para jóvenes artistas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de creación para jóvenes artistas”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de creación para jóvenes artistas”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
1120	Persona Natural	Adrián Felipe Gaitán Chávez	C.C. 10.296.852	Moebius Machine	\$10.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014
1112	Persona Natural	Breyner Huertas Rendón	C.C. 94.552.610	Antología del arte colombiano	\$10.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014
1056	Persona Natural	Manuela Befancourt Marín	C.C. 43.261.239	Ninguna parte	\$10.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014
1089	Persona Natural	Santiago González Hernández	C.C. 1.053.791.607	Archivo móvil	\$10.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014

Ganadores categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
958	Persona Natural	Gustavo Adolfo Toro Gutiérrez	C.C. 18.519.957	Sin título	\$20.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014
1066	Persona Natural	Kevin Simón Mancera Vivas	C.C. 80.096.445	Maillot Jaune	\$20.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014
391	Persona Natural	Liliana Mercedes Sánchez Rojas	C.C. 52.528.279	Materiales anónimos -- Al interior de la melancolía escandinava	\$20.000.000	51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para jóvenes artistas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de creación para jóvenes artistas" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con la categoría que corresponda al ganador, y en el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
973	Persona Natural	Jenny Patiño Pérez	C.C. 1.128.272.325	La realidad me espera a la vuelta de la esquina
1022	Persona Natural	Juan Carlos Granda Romero	C.C. 12.753.203	Lapsus Nomadé

Suplentes categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1126	Persona Natural	Santiago Piñol Arévalo	C.C. 80.194.389	Sentido único
1104	Persona Natural	Nadia Michelle Granados Delgado	C.C. 52.439.051	Experiencias audiovisuales con una mujer calle

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación para jóvenes artistas", se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 51814 del 14 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 38514 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de creación para jóvenes artistas", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

Categoría 1:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al área de Artes Visuales de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, que incluya el registro de los resultados de la beca, en los medios que sean más pertinentes para la naturaleza de la obra. Este informe debe entregarse, a más tardar, a los diez (10) días hábiles de la fecha de terminación del proyecto.
- Acompañar el proceso de puesta en escena pública del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para jóvenes artistas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Categoría 2:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al área de Artes Visuales de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, que incluya el registro de los resultados de la beca, en los medios que sean más pertinentes para la naturaleza de la obra.
- Acompañar el proceso de puesta en escena pública del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.

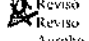
ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **16 MAY 2014**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura